



N° 159 -2025 - DRSL- RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 16 de Mayo del 2025

VISTO, el Expediente N° 03616337, que contiene la Nota Informativa N° 0444-UE.407-RL-HSJB-H-SBS- OSI – 04 - 2025, emitido por la Oficina de Salud integral de la Red de Salud Huaral Chancay; y el Informe Legal N° 145 – UE.407 – RL –HH –SBS –AL – 04 -2025.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Mediante Resolución Ministerial N° 249 – 2020 – MINSA, de fecha 02 de Mayo del 2020, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 098 – MINSA/2020/DGIESP " Directiva Sanitaria para el monitoreo y seguimiento de la morbilidad materna extrema en los establecimientos de salud ", en cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de la mortalidad materna, realizando una intervención precoz en las mujeres calificadas con Morbilidad Materna Extrema, mediante el monitoreo y seguimiento de estos casos en los establecimientos de salud;

Que mediante Resolución Directoral N° 024 – 2016 – EF/50.0, se aprueba la Directiva N° 002 – 2026 – EF/50.01 " Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos, siendo que mediante anexo N° 02 el Ministerio de Salud establece el contenido mínimo del Programa Presupuestal 104 – Reducción de Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826 -2021-MINSA, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° – DRSL – RL – HH- SBS/DE, de fecha de , se actualiza el Esquema de Coordinadores de las Estrategias Sanitarias y Etapas de Vida, correspondiente a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Nota Informativa N° 0444 -UE.407-RL-HSJB-H-SBS - OSI – 04 - 2025 ; de fecha 04 de Abril del 2025, la Jefatura de la Oficina de Salud Integral solicita la revisión y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva (Programa Presupuestal N° 002 – Materno Neonatal) de la Red de Salud Huaral - Chancay – Año 2025. antes mencionado ;

Que, el Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva (Programa Presupuestal N° 002 – Materno Neonatal) de la Red de Salud Huaral - Chancay – Año 2025. , tiene como finalidad exponer las acciones a ejecutar durante el año 2025, para





N° -2025 - DRSL- RL-HH-SBS/DE

cumplir con las metas físicas y metas presupuestales del Programa Presupuestal N° 002, a fin de cumplir con una adecuada atención de pacientes en los establecimientos de salud;

Que, con Informe Legal N° 145- UE.407.RL -HH -SBS -AL -04 - 2025; de fecha 15 de Abril del 2025, Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, declara procedente la propuesta del Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva (Programa Presupuestal N° 002 - Materno Neonatal) de la Red de Salud Huaral - Chancay - Año 2025 ";

Que, mediante Oficio N°095 -UE.407-RL- HH-OPE-05-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 066- UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-05-2025,emite opinión favorable al Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva (Programa Presupuestal N° 002 - Materno Neonatal) de la Red de Salud Huaral - Chancay - Año 2025", así mismo con Informe N° 101 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05-2025 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado : **Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva (Programa Presupuestal N° 002 - Materno Neonatal) - Año 2025 "** correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Salud Integral a través de la Coordinadora del Programa Presupuestal N° 002 - Materno Neonatal , la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del mencionado documento técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, comuníquese.

JDA/PRPG/EMAJ
DIRESA LIMA
Sub Dirección Ejecutiva
Dirección Administrativa
Oficina de Control Institucional
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Programa Presupuestal N° 002 - Materno Neonatal.

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Aranda
C.M.P. 019848 - RNE. 019848
DIRECTOR EJECUTIVO